

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná – Caldas, diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2023-00175, indicándose que, revisado el proceso se evidencia que no existe actuación pendiente. Sírvasse proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 022
PROCESO: MONITORIO
RADICADO: 17-174-40-89-004-2023-00175-00
DEMANDANTE: JUAN ESTEBAN ZAPATA CANO CC. 4.414.314
DEMANDADO: ADRIAN ALZATE SÁNCHEZ CC. 4.415.862

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso de la referencia y agotado como se encuentra el trámite dentro del mismo, se ordena según lo dispuesto en el artículo 122 del Código General del Proceso, el archivo del expediente, previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Walter Maldonado Ospina'.

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 004 Promiscuo Municipal

Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e85b12793f6aaba0ef7698fa2b2d61fed50074dbb6e26baf76f8ddb5a8d866d3**

Documento generado en 17/01/2024 04:35:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>